



AYUNTAMIENTO
DE
31420 URROZ-VILLA
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION
DE ALCALDE DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2011**

ASISTENTES:

**Concejales Electos por
URROZ- GOITI(UG):**

D. Pedro M^a Martínez Juango

D. M^a Teresa Zudaire Landa

D. José Joaquín Betelu
Corcuera

D.^a Amaya Muñoz Izco

D.^a Myriam Bravo Izco

D.^a Laura González Sáez

D. Raúl González Martín

SECRETARIA

D.^a Begoña Olascoaga Echarri

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diez horas del día 13 de junio de dos mil quince concurren los Concejales electos en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011 de 28 de marzo, publicado en el B.O.E. n^o 75 de 29 de marzo, y celebradas el día veinticuatro de mayo de dos mil quince.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos SIETE CONCEJALES, han concurrido a la sesión en número de SIETE, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

1.- Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.-

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejales y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

a) Formación de la Mesa de Edad.-

Declarada abierta la sesión, por la Sra. Secretaria se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de entre los presentes al objeto de formar la Mesa de edad, que será presidida por el de mayor edad, y de la que será Secretaria el de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a D.JOSE JOAQUIN

BETELU CORCUERA, Concejal asistente de mayor edad, de 59 años como Presidente y a D^a AMAIA MUÑOZ IZCO, de 24 años, Concejal de menor edad, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD y actuando como Secretaria D. ^a Begoña Olascoaga Echarri, Secretaria de la Corporación.

b) Comprobación de Credenciales y Constitución de la Corporación

Seguidamente el infrascrito Secretaria, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica núm. 5/1985, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se da lectura por el Secretaria a los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la sesión.

El Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto, si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

Concejales Electos por Agrupación Electoral URROZ- GOITI:

D. Pedro M^a Martínez Juango

D. M^a Teresa Zudaire Landa

D. José Joaquín Betelu Corcuera

D.^a Amaya Muñoz Izco

D.^a Myriam Bravo Izco

D.^a Laura González Sáez

D. Raúl González Martín

c) Juramento o promesa del Cargo de Concejal



Constituida la Corporación, para tomar posesión de sus cargos, es necesario que los Sres. Concejales, den cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el Art. 108.8 LOREG), debiendo prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Prometieron el cargo los Concejales Sres. Pedro M^a Martínez Juango, y Laura González Sáez y prometieron el cargo por imperativo legal el resto de Concejales.

d) Elección de Alcalde del Ayuntamiento

Acto seguido, el Sr. Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, poniendo en conocimiento de los Concejales, que solamente los cabezas de las respectivas listas son candidatos a la Alcaldía, debiendo obtener en primera votación, la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, es decir un mínimo de cuatro votos; Si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares.

Los Sres. Concejales son llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede, seguidamente a realizar el escrutinio, el cual arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	SIETE	7
- Votos válidos	SIETE	7
- Votos en blanco	CERO	0
- Votos nulos	CERO	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

	En letra	En número
D. PEDRO M^a MARTÍNEZ JUANGO	SIETE VOTOS	7 votos

En consecuencia, siendo SIETE el número de Concejales y CUATRO la mayoría absoluta legal, de conformidad con el artículo 196-b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, resulta elegida D PEDRO M^a MARTÍNEZ JUANGO, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos y el Sr. Presidente de la Mesa manifiesta que **queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento Urroz-Villa D. PEDRO M^a MARTÍNEZ JUANGO**

e-f) Juramento o promesa del cargo de Alcalde y toma de posesión del cargo

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido **D. PEDRO M^a MARTÍNEZ JUANGO**, de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **D. PEDRO M^a MARTÍNEZ JUANGO** promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE DE URROZ-VILLA con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los Sres. Concejales esperando la colaboración de todos para obtener una fructífera legislatura en beneficio del Municipio.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las diez treinta horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

D. Pedro M ^a Martínez Juango	D ^a Amaya Muñoz Izco
D. M ^a Teresa Zudaire Landa	D. ^a Myriam Bravo Izco
D. José Joaquín Betelu Corcuera	D. ^a Laura González Sáez
D. Raúl González Martín	